

San Gil: 3 de agosto y 14 de noviembre.  
 San Martín de Trevejo: 3 de mayo y 12 de noviembre.  
 Santa Ana: 26 de julio y 27 de julio.  
 Santa Cruz de la Sierra: 22 de mayo y 28 de agosto.  
 Santa Cruz de Paniagua: 20 de febrero y 16 de agosto.  
 Santa María de las Lomas: 30 de abril y 15 de octubre.  
 Santa Marta de Magasca: 9 de abril y 30 de julio.  
 Santiago de Alcántara: 25 de julio y 3 de septiembre.  
 Santiago del Campo: 9 de abril y 25 de julio.  
 Santibáñez El Alto: 8 de junio y 14 de agosto.  
 Santibáñez El Bajo: 9 de abril y 24 de septiembre.  
 Saucedilla: 25 de junio y 14 de septiembre.  
 Segura de Toro: 25 de junio y 22 de agosto.  
 Serradilla: 28 de agosto y 14 de septiembre.  
 Serrejón: 23 de enero y 14 de septiembre.  
 Sierra de Fuentes: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 Solana de Cabañas: 27 de septiembre y 13 de diciembre.  
 Talaván: 20 de febrero y 30 de abril.  
 Talaveruela de la Vera: 8 de octubre y 9 de octubre.  
 Talayuela: 30 de abril y 14 de agosto.  
 Tejeda de Tiétar: 1 de octubre y 2 de octubre.  
 Tiétar: 30 de abril y 14 de septiembre.  
 Toril: 1 de febrero y 2 de febrero.  
 Tornavacas: 14 de septiembre y 21 de septiembre.  
 Torno (El): 21 de febrero y 18 de octubre.  
 Torre de Don Miguel: 16 de abril y 14 de septiembre.  
 Torrecilla de los Ángeles: 25 de abril y 18 de junio.  
 Torrecillas de la Tiesa: 19 de febrero y 22 de febrero.  
 Torrejón El Rubio: 9 de abril y 28 de septiembre.  
 Torrejoncillo: 16 de abril y 7 de diciembre.  
 Torremenga: 25 de julio y 17 de agosto.  
 Torremocha: 10 de abril y 14 de septiembre.  
 Torreorgaz: 2 de febrero y 9 de abril.  
 Torrequemada: 9 de abril y 3 de mayo.  
 Trujillo: 9 de abril y 3 de septiembre.  
 Valdastillas: 14 de septiembre y 13 de diciembre.  
 Valdecañas de Tajo: 5 de febrero y 8 de octubre.  
 Valdefuentes: 9 de abril y 28 de agosto.  
 Valdehúncar: 1 de marzo y 23 de julio.  
 Valdeñigos: 15 de mayo y 7 de diciembre.  
 Valdemorales: 20 de febrero y 9 de octubre.  
 Valdeobispo: 16 de agosto y 14 de septiembre.  
 Valdesalor: 25 de enero y 15 de mayo.

Valencia de Alcántara: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 Valrío: 27 de julio y 3 de diciembre.  
 Valverde de la Vera: 2 de febrero y 16 de agosto.  
 Valverde del Fresno: 2 de febrero y 16 de agosto.  
 Vegaviana: 14 de mayo y 15 de mayo.  
 Viandar de la Vera: 22 de enero y 30 de noviembre.  
 Villa del Campo: 16 de abril y 24 de agosto.  
 Villa del Rey: 3 de febrero y 18 de abril.  
 Villamesías: 9 de abril y 3 de agosto.  
 Villamiel: 19 de mayo y 21 de noviembre.  
 Villanueva de la Sierra: 16 de abril y 15 de junio.  
 Villanueva de la Vera: 20 de febrero y 26 de julio.  
 Villar de Plasencia: 13 de junio y 24 de agosto.  
 Villar del Pedroso: 6 de septiembre y 7 de septiembre.  
 Villasbuenas de Gata: 27 de julio y 30 de julio.  
 Zarza de Granadilla: 13 de junio y 31 de agosto.  
 Zarza de Montánchez: 14 de septiembre y 28 de septiembre.  
 Zarza la Mayor: 10 de abril y 24 de agosto.  
 Zorita: 25 de enero y 9 de abril.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se regula la convocatoria para Ayudas para la Participación en Actividades de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 34 de 21 de marzo de 2006),

### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de las solicitudes de ayudas para la participación en Actividades de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Luis Pacha Olivenza

D. Juan Chamorro González

D. Juan Gallardo Calderón

Secretario: D. Fernando Román Valenzuela Mateos.

Mérida a 13 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de septiembre de 2006 (D.O.E. núm. 111, de 4 de septiembre de 2006), por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

### RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder a las bibliotecas y agencias de lectura de los municipios relacionados en el Anexo I la subvención consistente en la entrega del siguiente lote informático: cuatro PC destinados a los usuarios de las bibliotecas, un PC y una impresora para el/la bibliotecario/a, mantenimiento del software de los equipos por tres años, curso de formación en GnuLinEx e instalación de una red inalámbrica de dieciséis puestos.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada uno de ellos.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo 11, punto 1 apartado e) de la Orden de 4 de septiembre de 2006, la Consejería de Cultura llevará a cabo el seguimiento y control de los compromisos establecidos por los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4.

En virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 190/2005, de 26 de julio, el incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Decreto dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la misma, tal y como dispone la cláusula novena de los convenios de integración en el sistema bibliotecario de Extremadura firmados con cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, reguladora de procedimiento de devolución de subvenciones.

Disposiciones finales

Primera. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ